



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
RONDA

## ANUNCIO

**CONVOCATORIA PERSONAL LABORAL PROFESOR/A DE MUSICA (DANZA ESPAÑOLA) MEDIANTE CONCURSO OPOSICION, 1 PLAZA INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN, PUBLICADA EN BOE 309 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022.**

### PRIMERO.- BAREMACION FASE DE CONCURSO DE MERITOS.

Habiéndose procedido a la baremación de los méritos alegados conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases de la Convocatoria, el Tribunal procede a la publicación de la puntuación provisional obtenida:

ALBENDIN GARCIA, MARIA JOSÉ 22.04 Puntos.

### SEGUNDO.- PUNTUACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

La calificación definitiva será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y los resultantes de la fase de oposición:

APELLIDOS, NOMBRE	FASE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN FINAL
ALBENDIN GARCIA, M <sup>a</sup> . JOSÉ	22.04	56.90	<b>78.94</b>

### PLAZO DE RECLAMACIONES.

Se concede un **plazo de 3 días hábiles**, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ronda, para que la aspirante pueda presentar las alegaciones que estime oportunas contra la misma.

### TERCERO.- RELACIÓN DE APROBADOS. PROPUESTA NOMBRAMIENTO.

De no presentarse alegaciones, las puntuaciones provisionales se elevan a definitivas, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, el Tribunal hace pública la declaración del aspirante que ha aprobado la convocatoria, D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ ALBENDIN GARCIA, proponiendo a la Sra. Alcaldesa-Presidenta elevar a definitiva la propuesta de su nombramiento.



#### **CUARTO.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION:**

De conformidad con lo dispuesto en las Bases 9 y 10 de la Convocatoria, publicada en la Sede electrónica y en la Página Web [www.ronda.es](http://www.ronda.es), la relación calificaciones definitivas, los aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación oficial, para la presentación de la documentación especificada en la Base 10.

Los aspirantes seleccionados que tuvieran la condición de funcionarios/as o personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Ronda, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento o contratación.

**QUINTO.-** Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ronda.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN**

